

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo demandado allegó renuncia del poder.

De otro lado en el presente proceso se encuentra programada audiencia de contradicción del dictamen para el día 14 de febrero de 2024 a partir de las 9 am.

Los días 12 y 13 de febrero de 2024 se encuentra programada la continuación de la diligencia de entrega en la vereda los planes del Municipio de Neira, en virtud a la comisión ordenada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá mediante comisorio número 013, cuya duración puede extenderse más allá de dichas fechas, atendiendo la complejidad del asunto y el elevado número de ocupantes.

Manizales, Caldas, 8 de febrero de 2024.

Daniela Pérez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	COJUNTO CERRADO MORICHAL
DEMANDADO:	GRAN MORADA CONSTRUCCIONES S.A.S.
Radicado No.:	170013103005-2022-00261-00
Auto	Sustanciación

Vista la constancia de secretaria que antecede y verificado el memorial de renuncia allegado por el apoderado del extremo demandado, encuentra el Despacho que no reúne el requisito establecido por el artículo 76 del Estatuto Procesal, dado que no se allegó comunicación enviada al poderdante informándole la renuncia.

En tal virtud, no se acepta la renuncia del mandato hasta tanto se cumpla con el precitado requisito.

De otro lado atendiendo la agenda del despacho y teniendo en cuenta la complejidad de la comisión de la diligencia de entrega señalada para los días 12 y 13 de febrero de 2024, implicando el desplazamiento de esta funcionaria fuera de la sede del Juzgado, se dispone aplazar la audiencia programada para el día 14 de febrero de 2024 y en su lugar se programa el día miércoles cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro a las nueve de la mañana (9:00 am).

Adicionalmente, se dispone prorrogar el término para emitir fallo en este proceso, atendiendo que para el mes de marzo vencería su instancia y circunstancias como el cumulo de audiencias y asuntos constitucionales, impiden que se dicte sentencia antes de esa fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza